

ACUERDO N°95
(De 08 de julio de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante nota fechada 10 de marzo del 2025, notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, el señor **JUAN JOSÉ DÍAZ CEDEÑO**, portador de cédula de identidad personal No. 2-140-110, traspasan a la señora, **MAVIS DE JESÚS AGRAZAL MOJICA**, portadora de la cédula de identidad personal No.6-719-1952, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno, ubicado en Visor Noriel, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada quinientos diecisiete punto cincuenta metros cuadrados (517.50mts2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: MEDUCA, Este: Maritza Mojica, Oeste: Desirée Iriarte. Consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio de Ingeniería Municipal, el día 4 de abril de 2025 y está dentro del área de ejidos de la Finca 8285, Tomo 929, Folio 40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, fechada 4 de abril 2025 que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°8285, Tomo N°.929, Folio N°40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **MAVIS DE JESÚS AGRAZAL MOJICA**, portadora de la cédula de identidad personal No.6-719-1952.

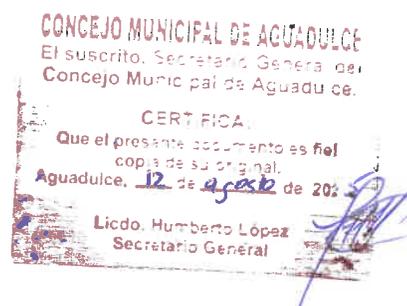
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo



Acuerdo Municipal N°95 de 08 de julio de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 11 de julio de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°95 de 08 de julio de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce.
CERTIFICA:
Que el presente documento es fiel
copia de su original.
Aguadulce, 12 de agosto de 2025
Licdo. Humberto López
Secretario General